

Noti Colmena

Información entre aliados

Colmena Seguros S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

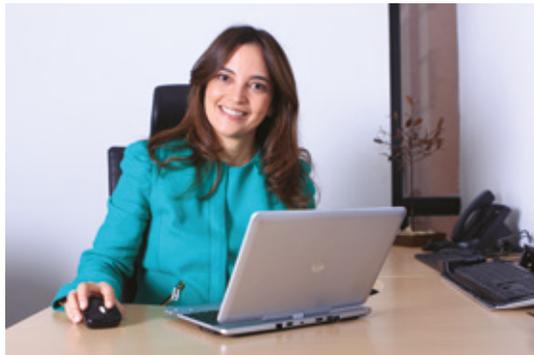
VIGILADO

Noticias destacadas

Congreso ORP 2016

El próximo 5, 6 y 7 de octubre se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena la XVI versión del International Conference on Occupational Risk Prevention, ORP 2016. Un espacio para Gestionar Innovando en Seguridad y Salud, en donde estarán presentes los mejores exponentes de la Seguridad y Salud en el Trabajo del mundo.

Colmena Seguros estará presente dentro del congreso, con varias intervenciones que aportan a la construcción de la cultura de prevención; en el marco del Congreso la compañía llevará a cabo el Premio Líderes en Prevención 2016.



La Prevención Laboral, un Aspecto Clave para el Empleador.

Un poco más del 50% de los trabajadores colombianos no están afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, sin embargo, el panorama actual viene en constante crecimiento, generado por una mayor conciencia del empresario y por los constantes esfuerzos que hace el Ministerio de Trabajo y las Administradoras de Riesgos Laborales del país.

Es así como actualmente en Colombia todas las empresas deben tener por norma una Administradora de Riesgos laborales. El seguro de riesgos laborales es parte de la seguridad social, que tiene los tres sistemas: pensiones, salud y riesgos laborales. Este último, ha evolucionado en su parte normativa para ofrecer mejores condiciones a los trabajadores y al mismo tiempo ajustarse a la actualidad laboral.

Dada la relevancia que se vive actualmente en materia de Seguridad y la Salud en el Trabajo, el próximo primero de febrero de 2017, todas las empresas deben estar alineadas a el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), quienes no lo hagan, pueden exponerse a sanciones impuestas por el Ministerio de Trabajo; esta responsabilidad debe ser vista más como un compromiso social que como un cumplimiento legal por parte de los empleadores.

Este Sistema responde al Decreto 171 del 1° de febrero de 2016, que busca facilitar a las empresas públicas y privadas, la sustitución del programa de Salud Ocupacional por el nuevo Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cual fue prorrogado para su implementación.

Precisamente, **Colmena Seguros** en este aspecto es un aliado de las empresas en el cumplimiento del logro sus objetivos estratégicos a través de la promoción del bienestar y la productividad de sus trabajadores. El énfasis es la generación de ambientes de trabajo sanos, la gestión adecuada de la prevención para mitigar riesgos laborales y la debida prestación asistencial y económica cuando, a pesar de ello, se presenten contingencias.

En la actualidad **Colmena Seguros** ofrece a las empresas a través de su modelo de negocio Gestión Integral de Riesgos Empresariales, GIRE; productos y herramientas que permiten una gestión efectiva del riesgo.

Ariamna Molinares
Vicepresidente Técnica de Riesgos Laborales

Día Internacional del Teletrabajo

Este 16 de septiembre Colombia se une al día internacional del teletrabajo, según cifras del Ministerio de las TIC y el Ministerio de Trabajo en el período que va de 2012 al 2016 se triplicó el número de teletrabajadores pues en la actualidad hay más 95.000 teletrabajadores y más de 10 mil empresas vinculadas donde el 58% de los teletrabajadores se encuentran en Bogotá.

En **Colmena Seguros** nos unimos a esta forma productiva de trabajar, por eso, ponemos a disposición de las empresas que están incursionando o piensan incursionar en esta modalidad, el producto Teletrabajo, el cual está disponible en www.colmenaseguros.com - **colmena gestión** - **innovación de productos** - **productos transversales** o temporalmente en la sección noticias de nuestros portal.



¿Qué hace un mail para tu empresa en medio de la calle?

No dejes que la información importante para tu empresa se pierda en el camino.

Actualiza tus datos empresariales ingresando a:

1. www.colmenaseguros.com.
2. Oficina virtual.
3. Opción Actualización de datos.



La actualización de datos nos da beneficios a todos.

Por eso te invitamos a actualizar los datos de tu empresa, esto nos permitirá poder enviarte, información, productos de promoción y prevención, cursos y capacitaciones así como la actualización de todos nuestros servicios.

Actualiza tus datos empresariales ingresando a:

1. www.colmenaseguros.com
2. Oficina virtual
3. Actualización de datos



¿Cuál es el monto de las prestaciones económicas?



- 1 **Subsidio por incapacidad temporal:** Todo afiliado a quien se le defina una incapacidad temporal recibirá un subsidio equivalente al 100% de su salario base de cotización, calculado desde el día siguiente al que ocurrió el accidente de trabajo o se diagnosticó la enfermedad laboral, hasta el momento de su rehabilitación, readaptación o curación, o de la declaración de su incapacidad permanente parcial, invalidez o su muerte.

El período durante el cual se reconocerá esta incapacidad será de máximo 180 días, que podrán ser prorrogados hasta por otros 360 días continuos adicionales. Cumplido este período, y en caso que no se hubiese logrado la curación o rehabilitación del afiliado, se debe iniciar el procedimiento para determinar si se encuentra en estado de invalidez.

- 2 **Indemnización por Incapacidad Permanente Parcial:** Es un pago único, que depende de la pérdida de capacidad laboral.
 - a. Si la incapacidad se califica como menor al 5% de la capacidad laboral, no recibe indemnización alguna.
 - b. Si la incapacidad se califica entre 5% y 49%, el afiliado tiene derecho a una indemnización que, para el caso de que la calificación sea del 5% será equivalente a dos meses del Ingreso Base de Liquidación (IBL). A partir de ese porcentaje, se incrementará la indemnización en medio salario mínimo, hasta alcanzar el máximo de 24 meses del Ingreso Base de Liquidación (IBL) cuando la calificación sea equivalente a una pérdida de capacidad laboral del 49%.



- 3 **Pensión de Invalidez:** Todo afiliado al que se le defina una invalidez tendrá derecho, desde ese mismo día, a las siguientes prestaciones económicas, según sea el caso:
- a. Cuando la invalidez es igual o superior al 50% de la capacidad laboral, pero inferior al 66%, tendrá derecho a una pensión de invalidez equivalente al 60% del ingreso base de liquidación (Ver Glosario).
 - b. Cuando la invalidez es igual o superior al 66% de su capacidad laboral, tendrá derecho a una pensión de invalidez equivalente al 75% del ingreso base de liquidación (Ver Glosario).
 - c. Cuando el pensionado por invalidez requiere del auxilio de otra u otras personas para realizar las funciones elementales de su vida como por ejemplo alimentarse, el monto de la pensión de que trata el literal anterior se incrementará en un 15%.
-
- 4 **Pensión de Sobrevivientes:** En caso de muerte de un afiliado o pensionado, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión equivalente a:
- a. Por muerte del afiliado el 75% del salario base de liquidación.
 - b. Por muerte del pensionado por invalidez, el 100% de lo que estaba recibiendo como pensión.
- 5 **Auxilio Funerario:** A la persona que demuestre haber pagado los gastos de entierro del afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, se le reconocerá un auxilio equivalente al último salario del afiliado, o al valor correspondiente a la última mesada pensional recibida, según sea el caso, sin que este auxilio pueda ser inferior a cinco salarios mínimos ni superior a diez veces este salario.

Fuente Fasecolda



Ministerio de Justicia y del Derecho
Decreto 1166 DE 2016
Reglamentación del Derecho de Petición Verbal

El Decreto regula lo atinente en cuanto a la presentación, trámite y respuesta de las peticiones presentadas verbalmente por cualquier persona.

Entre otras, establece los parámetros que deben contener las constancias de recepción del derecho de petición verbal, entre ellas:

- 1 Número de radicado o consecutivo
- 2 Fecha y hora de recibido
- 3 Nombre del peticionario o su apoderado (datos de contacto)
- 4 Objeto de la petición
- 5 Razones y fundamentos de la petición
- 6 Relación de documentos si se allegan
- 7 Identificación del funcionario responsable
- 8 Constancia explícita de que la petición fue verbal

El término de respuesta frente a las peticiones escritas no cambia.



¿Se pueden tomar varias pólizas de Vida Individual?

A diferencia de los bienes materiales, a los cuales es posible asignarles un precio y por tanto determinar su máximo valor asegurado, no es posible asignarle un precio a la vida de las personas, razón por la cual las personas pueden estar aseguradas en tantos seguros de vida y/o accidentes personales como desee, siempre que los pueda pagar y la suma de todos los valores asegurados este acorde con su nivel de ingresos.

Fuente Fasecolda



Seguros de Personas

Eventos

En el mes de septiembre y octubre de 2016 **Colmena Seguros** hará presencia en los siguientes eventos:

16 Pasto, Conferencia Pasión por el logro, **Colmena Seguros**.
Bogotá, evento de posicionamiento de marca.

28 **29** **30** Cartagena, evento de seguros, **Fasecolda**.

30 Cali, Conferencia Pasión por el logro, **Colmena Seguros**.

Septiembre

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre

D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

5 **6** **7** Cartagena Congreso ORP 2016

6 Cartagena Premio Líderes, **Colmena Seguros**



Plan Aliados

Beneficios para ti. Beneficios para todos.



Convenios en capacitaciones, certificaciones y tarifas en cursos In House

Contacto:

Anny Carolina Díaz

Coordinador de Nuevos Negocios

Teléfono: (571) 312 9191 ext: 3134

Email: anny.diaz@co.bureauveritas.com

Para ampliar información de nuestros Aliados ingresa a:

www.colmenaseguros.com, haz clic en **Colmena Gestión**, luego en **Gestión del conocimiento** y por último ingresa a la opción **Aliados**



Conoce la información de nuestros boletines:

Para descargar nuestros boletines ingresa a: www.colmenaseguros.com luego Seguros de Riesgos Laborales - Gestión de Conocimiento - Material Educativo y finalmente **Boletines**

NotiColmena
Información entre aliados

**Lecciones
Aprendidas**

TecniFISO

**Prevención
Integral ORP**

Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva

Línea Efectiva:
Medicalizada / 24 horas

Bogotá | Medellín | Cali | Barranquilla
401 0447 | 444 1246 | 403 6400 | 353 7559
Otras ciudades **018000-9-19667**